



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 234-2019-R

Lambayeque, 18 de febrero del 2019

#### VISTO:

El expediente N° 321-2019-SG presentado por don Wilfredo Delgado Sosa, solicitando exoneración de pago por derechos académicos a favor de su hija;

#### CONSIDERANDO:

Que, con documento recibido con fecha 29 de enero del 2019, el señor Wilfredo Delgado Sosa servidor administrativo nombrado, solicita a favor de su hija Liliana Ofelia Delgado Alache, exoneración de pago por derechos académicos para la obtención de grado académico y título profesional, por haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Biológicas, anexando a su pedido la Constancia N° 016-2016-OGRRHH a través del cual se informa que, en el legajo personal del servidor administrativo obra el Acta de Nacimiento N° 094294, con la cual se acredita que doña Liliana Ofelia Delgado Alache es hija de la recurrente;

Que, con Oficio N° 103-2019-OGAA/VRACAD la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos informa que, la estudiante Liliana Ofelia Delgado Alache identificada con código 124003-B, concluyó con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas (ciclo 2012-1 al 2018-I);

Que, mediante Oficio N° 201-2019-VRACAD el Vicerrectorado Académico considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor de doña Liliana Ofelia Delgado Alache, en cumplimiento al Art. 266.4° del Estatuto de la UNPRG y a lo establecido en la Resolución N° 022-2000-CU;

Que, con Oficio N° 189-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 109-2019-OGAJ a través del cual opina que, resulta procedente exonerar del pago de derechos académicos, para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional a favor de doña Liliana Ofelia Delgado Alache, al amparo de lo que dispone la Resolución N° 022-2000-CU-R;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **EXONERAR**, por única vez, a la señorita **LILIANA OFELIA DELGADO ALACHE**, hija del servidor administrativo nombrado Wilfredo Delgado Sosa, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Caligrafiado (Grado y Título), Grado Académico, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y la Facultad correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

